

STVIEV  
JIN  
ATMIE

Hombrs que se le han considerado en la presente quinta  
deviendore recelar que de una Ora a Otra lleguen los Oficiales que  
an de conducir la Recruta a los Cuerpos de su destino: lo haze  
bueno a esta Ciudad para que en su inteligencia complete sin va-  
lmenor yntermission dho. quarenta Hombrs como lo fiado de  
Zelo a que Concurria su señoria con los maiores esfueros. Y  
haviendolo Oido dio las gracias adho. or por su atencion. Y desean-  
do Corporar por su parte a quanto conduzia a hacer efectivo este  
servicio Acordo que para conseguirlo los Cavalleros Comisarios de  
Guerra y de su Junta con el señor Conde Sidor en su quarto practi-  
quen las diligencias que tuboieren por Combeniente hasta su Conclu-  
sion valiendose para ello de los caudales de sus propios y rentas de esta  
Ciudad que entregara el Depositario con hordenes de dho. señores  
para todo lo qual se les Confiese amplia Comision y facultad fiando  
de su Zelo y actividad el desempeño de su obligacion por lo que  
se ynteressa el real servicio =

Confiteros.

El señor Dn Francisco Letina Pedidor a quien con el Sr. Dn Diego  
Zarzosa se le cometio el Examen del memorial de los maestros del  
Premio de Confiteros que se bio en el Cavildo de diez de Marzo pasado  
de pro ximo manifestando el rigor con que se le trata por el Administra-  
dor de rentas reales la cobranza de los derechos que causan por el consumo  
de los que venden sus tiendas. Dijo que en fuerza de este cometido  
tubieron largas Conferencias con dho. Administrador solicitando el ab-  
sion de este premio de que resulto haverse basado de su Causa que  
nientos reales Concordando al mismo tiempo los demas puntos que  
se estauan Contrabistiendo en Justicia todo a beneficio de  
Maestros. Y estando para Otorgar la escryptura Correspondiente se  
an retractado los maestros del premio por no querer entrar en los partidos  
propuestos en que estauan Combenidos por qntentar apropiarse en  
la venta de sus tiendas algunas cosas que pertenecen al premio de  
experiencia; de todo lo qual da cuenta a esta Ciudad para que lo ten-  
ga entendido. Y resuelva lo que le pareciere combeniente. Y ha-  
viendolo Oido dio las gracias adho. or por su Zelo Y Acordo que  
los Confiteros en Justicia uen de su derecho =

Confiteros.

Viose memorial del premio de confiteros haciendo relacion del  
que dieran antecedente mente sobre el rigor con que se le trata  
por el Administrador general de rentas reales para la recaudacion  
de sus derechos por el consumo y Venta de sus tiendas; Y Co-  
ponen nueva mente el perjuicio que se le sigue sobre los puntos  
Concordados con dho. Administrador por los Cavalleros Comisa-  
rios a quien se Cometio la antecedente por ver uno de los puntos  
el que se avian de obligar los Confiteros a no vender azucar por  
arrobas ni por libras Excediendo de seis aunque baya en  
seis papeles renunciando el derecho a Semedante Oveja Y  
tambien la accion de Vender por menor los demas generos  
agregados al Gremio pudiendo hacerlos solo de los dulces  
Vidrios y confites priviendole la de abellanas y Otras Y  
quales en contrabencion de la posesion en que se hallan por  
lo que es consiguiente la destruccion del Gremio Otomar el  
medio de alterar los precios de los dulces que fabrican con los  
demas fundamentos que latamente expone. Y concluyen sus  
plicas a la Ciudad se digne dar la providencia que fuere  
de su agrado enterandose por su Cavallero Procurador

